

Consultas Realizadas

Licitación 482360 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACIÓN

Consulta 1 - VISUALIZACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026
Solicitamos a la convocante, se publique correctamente la sección de especificaciones técnicas, la misma no se puede leer en forma íntegra debido a que el documento se encuentra cortado, lo que no permite la lectura completa de los enunciados. De esta manera se evitaran inconvenientes por una mala interpretación de las mismas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2026
Las especificaciones Técnicas se encuentran cargadas de forma íntegra en el SICP y pueden ser consultadas en la publicación de la convocatoria, específicamente en el apartado "Detalle de los bienes y/o servicios", correspondiente al ID N° 482360 - "Adquisición de Equipos de Oficina y de Computación".		

Consulta 2 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
En referencia al PBC, página 9: "Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: NO APLICA." Solicitamos incluir la AUTORIZACION DEL FABRICANTE para los ítems n° 1, 2 y 5. Esto es sumamente importante y asegura a la convocante que la firma adjudicada podrá brindar el servicio adjudicado, garantizando la vida útil, mano de obra calificada repuestos y consumibles. respaldado por el mismo fabricante y evitar en adquirir equipos sin el respaldo correspondiente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2026
En atención a la solicitud presentada, esta Convocante informa que se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el sentido de que no se requerirá Autorización del Fabricante para los ítems N.º 1, 2 y 5. La Convocante considera que las especificaciones técnicas, condiciones de garantía, provisión de consumibles y accesorios, así como las demás obligaciones contractuales establecidas en el PBC, resultan suficientes para asegurar que los equipos ofertados cumplan con las prestaciones requeridas y cuenten con respaldo durante el periodo de garantía. La exigencia de una Autorización del Fabricante como requisito de participación podría limitar la concurrencia de potenciales oferentes que, aun sin mantener una relación comercial directa con el fabricante, se encuentren legal y técnicamente habilitados para proveer los bienes ofertados y asumir las obligaciones de garantía, soporte y provisión correspondientes. En consecuencia, y a fin de preservar los principios de igualdad, libre competencia, razonabilidad y proporcionalidad, no se considera necesario incorporar dicho requisito adicional. El oferente que resulte adjudicado será responsable del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, de la garantía exigida y de las demás condiciones establecidas en el PBC. Por tanto, se mantiene sin modificaciones lo establecido en el PBC: "Autorización del Fabricante: NO APLICA".		

Consulta 3 - CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
En referencia al PBC, pagina 16, en el apartado de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. En relación al punto "CAPACIDAD TECNICA". Solicitamos incluir el CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS, certificado por el fabricante para los ítems n° 1, 2 y 5. Este aspecto será beneficioso, para la convocante, al asegurar que las empresas adjudicadas cuenten con la capacidad para responder ante eventuales problemas de índole técnico que puedan sufrir los bienes adquiridos a lo largo del tiempo. Además, solicitamos, en la sección "REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA" la inclusión del documento que respalde lo solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2026
La incorporación del requisito solicitado podría restringir la participación de potenciales oferentes y marcas que, aun sin contar con un Centro Autorizado de Servicios certificado por el fabricante en los términos propuestos, se encuentren en condiciones técnicas y comerciales de cumplir íntegramente con las especificaciones, garantía y demás obligaciones previstas en el PBC		

Consulta 4 - Subsanación y rectificación de Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2026
Solicitamos amablemente la revisión y carga actualizada del documento relativo a las Especificaciones Técnicas del pliego, dado que el archivo actual finaliza de manera intempestiva y deja enunciados incompletos. Para estar en condiciones de formular una propuesta técnica precisa y alineada a sus exigencias, resulta indispensable contar con la totalidad del texto legible.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2026
Las especificaciones Técnicas se encuentran cargadas de forma íntegra en el SICP y pueden ser consultadas en la publicación de la convocatoria, específicamente en el apartado "Detalle de los bienes y/o servicios", correspondiente al ID N° 482360 - "Adquisición de Equipos de Oficina y de Computación".		

Consulta 5 - Item 2 - Escáner Se solicita ajustar el requerimiento de

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
"Tamaño mínimo de documento: aproximadamente 50 × 50 mm o inferior" a "Tamaño mínimo de documento: aproximadamente 50,8 × 50,8 mm o inferior". La modificación propuesta mantiene prácticamente el mismo tamaño mínimo requerido, con una diferencia de solo 0,8 mm por dimensión, permitiendo una especificación técnicamente equivalente para el uso habitual de documentos y tarjetas de pequeño formato. Este ajuste facilita la compatibilidad con equipos que trabajan con medidas estandarizadas de 50,8 × 50,8 mm, sin afectar la funcionalidad ni la eficiencia del escaneo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2026
Analizada la solicitud de modificación del requisito "Tamaño mínimo de documento: aproximadamente 50 × 50 mm o inferior" a "aproximadamente 50,8 × 50,8 mm o inferior", esta convocante considera pertinente mantener la especificación originalmente establecida. Si bien la diferencia propuesta es de solo 0,8 mm por dimensión, la condición de 50 × 50 mm o inferior fue definida conforme a la necesidad de contar con un equipo capaz de procesar documentos y tarjetas de pequeño formato dentro de dicho rango, otorgando además mayor flexibilidad operativa para la digitalización de documentos de dimensiones reducidas. La modificación solicitada implicaría ampliar el tamaño mínimo admisible y, por tanto, flexibilizar una característica técnica previamente determinada como necesaria para el uso previsto. En consecuencia, considerando que el requerimiento responde a una necesidad funcional de la institución y no se advierte una razón técnica suficiente que justifique su modificación, se mantiene la especificación: "Tamaño mínimo de documento: aproximadamente 50 × 50 mm o inferior".		